



ACUERDO No. CSJATA20-164
23 de diciembre de 2020

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se adoptan algunas medidas respecto al Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de control de Garantías y al Juzgado Trece Penal Municipal con funciones de control de Garantías,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que esta Sala recibió proveído del 22 de diciembre de 2020 proferido por radicado en esta Corporación bajo No. CSJAT20-5768 el 22 de diciembre de 2020, en la cual se notifica del auto admisorio de acción de Habeas Corpus presentada por los señores abogados ANTONIO LUIS GONZALEZ NAVARRO y JAVIER ENRIQUE HURTADO RAMIREZ en representación de los señores ALBERTO OYAGA MACHADO, RAFAEL URIBE HENRIQUEZ y GUSTAVO OROZCO PERTUZ, en contra del Dr. VENANCIO GARCIA SOLIS en su calidad de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAPA- ATLÁNTICO.

Seguidamente, el Doctor JORGE ELIECER RODRIGUEZ ECHENIQUE, en su condición de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla presentó solicitud el 22 de diciembre de 2020 radicada bajo el No. CSJAT20-5794 en la que manifiesto:

“(...)

Por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta que dentro de las funciones normales del despacho se encuentran en curso tramites de tutelas, los cuales deben ser resueltas dentro del término legal que establece la norma, sin embargo, ante esta situación que se presenta con el DR. OYAGA MACHADO, es necesario que el Consejo Seccional Sala Administrativa que usted dignamente preside, a través de acto administrativo se suspenda los términos legales, en espera que se resuelve con el juez titular y/o cualquier determinación que la Sala considere necesario dentro de lo solicitado. Igualmente, se le informa que se solicitó al Juez Coordinador del Centro de Servicios De Barranquilla SPOA DR. CAMILO PARDO, para que nos excluyera del reparto de audiencias preliminares, lo mismo se hizo con el personal de asistencia del aplicativo TYBA en la ciudad de Bogotá por solicitud de incapacidad de tres (3) días que se le concedió al DR. ALBERTO OYAGA MACHADO por su EPS por una descompensación de su salud, sin embargo, ya se cumplieron los tres días otorgados. Agradezco la atención prestada la presente”.

Posterior a ello, la servidora GISELLE DAVILA BRUNAL, en su condición de Secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, notificó a esta Corporación el 22 de diciembre de 2020 radicada bajo el No. CSJAT20-5806 la decisión frente a la decisión del Habeas Corpus citado, en el que se NEGAR como en efecto NIEGA el amparo de HABEAS CORPUS, solicitado por el Dr. ANTONIO LUIS GONZALEZ NAVARRO, como apoderado de los ciudadanos ALBERTO OYAGA MACHADO, RAFAEL URIBE HENRIQUEZ y el Dr. JAVIER ENRIQUE HURTADO



RAMIREZ, apoderado del señor GUSTAVO OROZCO PERTUZ, en contra del Dr. VENANCIO GARCIA SOLIS, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAPA ATLANTICO.

Que en atención a la situación esbozada por el Doctor Rodríguez Echenique, en su condición de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, y en consideración a lo resuelto en la acción constitucional, esta Sala considera procedente dictar una serie de medidas para el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de control de Garantías y el Juzgado Trece Penal Municipal con funciones de control de Garantías, toda vez que en la actualidad los Despachos se encuentran acéfalos debido a la separación temporal de los funcionarios mientras se resuelve la situación jurídica.

1.- Respuesta a la solicitud de suspensión de términos judiciales

El servidor JORGE ELIECER RODRIGUEZ ECHENIQUE, en su condición de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, requirió la suspensión de los términos en espera de que se resuelva la situación del Juez o se determine otra medida.

Al respecto es pertinente señalar, que el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

“ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

De igual manera, se hace necesario precisar que los términos están prescritos por la Constitución y la Ley sin que sea competencia de esta Corporación realizar modificaciones a los términos, o en su defecto ordenar la suspensión de los términos judiciales conforme a los hechos esbozados por el solicitante, tal como se manifiesto en el escrito allegado por el servidor judicial del Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de control de Garantías

Cabe mencionar, que la situación acontecida en el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de control de Garantías y el Juzgado Trece Penal Municipal con funciones de control de Garantías, no se adecuan a los supuestos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

2.- Medida de Exoneración del reparto

El artículo 6 del Acuerdo No PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccional por medio de acto administrativo motivado la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, disponiendo lo siguiente:

ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.



Que el Doctor CAMILO PARDO TORRES, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) informó a través de Oficio 2020-0636 del 22 de diciembre de 2020 que las audiencias asignadas al Juzgado Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla fueron asumidas por aquel. Adicional a ello, reportó que a través de comunicación electrónica del 15 de diciembre de 2020 se comunicó con el grupo de sistemas de TYBA a fin de que se excluyera del reparto de audiencias preliminares y acciones de tutela a los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, en atención a la situación acontecida a los titulares de dichas sedes judiciales.

En virtud de lo anterior, esta Sala considera que es necesario como medida transitoria la exoneración del reparto de las audiencias de control de garantías y acciones constitucionales a los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, hasta tanto se defina la situación jurídica de los titulares de dicha sede judicial, o en su defecto, se nombre reemplazo de aquellos.

La medida exoneración temporal del reparto no da lugar a compensación o deuda.

3.- Asignación de turnos de Control de Garantías.

Sobre este punto es importante señalar que esta Corporación a través del Acuerdo CSJATA20-150 del 9 de diciembre de 2020 estableció el los turnos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, correspondiente a los días hábiles, fines de semana y festivos durante la vacancia judicial 2020-2021, comprendidos entre el 20 de diciembre de 2020 y el hasta el 10 de enero de 2021, y de acuerdo a la programación fijada se encuentra que fueron asignados al menos 4 Jueces para la prestación del turno de fin de semana y adicionalmente un Juez de disponibilidad, y revisada la programación se encuentra que no se hace necesario realizar modificaciones a la programación establecida para los turnos de control de garantías durante el periodo de la vacancia judicial.

De igual manera, tampoco se considera oportuno modificar la programación establecida en el Acuerdo CSJATA20-161 del 23 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se establecen los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de enero hasta 30 de junio de 2.021 y se dictan otras disposiciones.”

Por consiguiente, no se dispondrá la modificación de los turnos de control de garantías, puesto que con la asignación de jueces actuales y las disponibilidades previstas no se considera que exista la necesidad del cambio de la programación. En todo caso, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) deberá informar a esta Corporación sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio

4.- Redistribución de acciones de tutela

Que en atención a lo expuesto por el Doctor JORGE ELIECER RODRIGUEZ ECHENIQUE, en su condición de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, respecto la definición respecto al trámite de las tutelas que se encuentran en curso, y teniendo en cuenta que las mismas se encuentran en estado



de fallo, de acuerdo a lo señalado en el Oficio SN del 23 de diciembre de 2020, esta Sala estudiara la posibilidad de efectuar la redistribución de las acciones de tutela en virtud de la delegación conferida a este Consejo Seccional.

El Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 reguló lo siguiente:

ARTÍCULO 4°. Redistribución de procesos.

Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

Que en virtud de la atribución conferida se requirió la relación de las acciones de tutela que estuvieran pendientes para fallar, y mediante comunicaciones electrónicas del 23 de diciembre de 2020, Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla remitieron la relación de las acciones constitucionales que serían sujetas a la medida, y en aras de no afectar la competencia ni el trámite constitucional esta Sala dispondrá la redistribución a los Despachos homólogos de la siguiente manera:

CODIGO PROCESO	ADMISION	EMANDANTE/ACCIONANTE	EMANDADO/INDICIADO/C AUSANTE	JUZGADO DE ORIGEN	DESPACHO ASIGNADO	
1	08001408800120200013500	30/11/2020	MARIELA FUNEZ VIDAL	AXA COLPATRIA SEGUROS COLPATRIA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 02 PENAL CON FCG
2	08001408800120200013600	1/12/2020	ANGEL MERCADO CABARCAS	ELECTRICARIBES A/ FIDUCIARIA PREVISORA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 02 PENAL CON FCG
3	08001408800120200013700	02-12-20	EMILSE DEL SOCORRO GARCIA	ALCALDA MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 03 PENAL CON FCG
4	08001408800120200013800	3/12/2020	GERMAN BARRIGA GARAVITO	SOCIEDAD HOLDING MINERO SAS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 03 PENAL CON FCG
5	08001408800120200013900	4/12/2020	MILENA ESTHER BRITO	SECRETARIA DE TRANSITO DEL ATLANTICO Y OTROS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 06 PENAL CON FCG
6	08001408800120200014000	7/12/2020	ALBERTO LUIS BARRANTE	SALUD TOTAL EPS S	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 06 PENAL CON FCG
7	08001408800120200014100	7/12/2020	RICARDO MEJIA VILLAREAL	SURA EPS.	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 07 PENAL CON FCG
8	08001408800120200014200	9/12/2020	CELIA CASTELLON	SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA DE BARRANQUILLA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 09 PENAL CON FCG
9	08001408800120200014300	1/12/2020	ANGEL GUSTAVO TEHERAN	COLOMBIA MOVIL TIGO Y OTROS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 09 PENAL CON FCG
10	08001408800120200014400	15/12/2020	JOHANA JULIO BERDUGO	C Y F INTERNACIONALSAS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 10 PENAL CON FCG
11	08001408800120200014500	14/12/2020	CAMPO ELIAS BARON MARTINEZ	CLINICA LA ASUNCION Y ARL SURA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 10 PENAL CON FCG
12	08001408800120200014600	15/12/2020	JULIETH POLO ARIZA	SIMONIZ SA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 12 PENAL CON FCG
13	2020-00126	09/12/2020	EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ MOLANO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL- ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SIMIT	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 12 PENAL CON FCG
14	2020-00127	09/12/2020	ANTONIO RICARDO RICARDO	BAYPORT COLOMBIA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 14 PENAL CON FCG
15	2020-00128	09/12/2020	JOHN ANDERSON OLIVEROS POSADA	SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 14 PENAL CON FCG
16	2020-00129	09/12/2020	OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL- ALCALDIA DE BARRANQUILLA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 15 PENAL CON FCG
17	2020-00130	09/12/2020	ESTEFANY PAOLA FANDIÑO CABAÑA	CONSTRUCTORA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 15 PENAL CON FCG



				CASTRO PANESSO		
18	2020-00131	09/12/2020	DAVID ANDRÉS VÉLEZ	SERFINANZA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 16 PENAL CON FCG
19	2020-00132	09/12/2020	ENELVIS AMPARO CARABALLO TAMARA	BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 16 PENAL CON FCG
20	2020-00133	11/12/2020	CARLOS ZULETA BETANCOURT	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL- ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SIMIT	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 17 PENAL CON FCG
21	2020-00134	11/12/2020	MANUEL ANTONIO RICAURTE GONZALEZ	INSPECCIÓN ÚNICA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUBARA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 17 PENAL CON FCG
22	2020-00135	11/12/2020	MICHAEL JAVIER WILLIASON PARRA	SERFINANZA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 18 PENAL CON FCG
23	2020-00136	11/12/2020	ALEX RAFAEL RODELO	CREDITITULOS - EXPERIAN	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 18 PENAL CON FCG
24	2020-00137	11/12/2020	EDGAR PLATA ACEVEDO	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO - INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 19 PENAL CON FCG
25	2020-00138	11/12/2020	JUAN CARLOS CORREA BARROS	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO - SECRETARIA DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE RENTAS	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 19 PENAL CON FCG

5.- Rotación de empleados de los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla

Teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias por las que atraviesan estos dos Despachos Judiciales, y considerando que las sedes no estarían recibiendo asuntos con ocasión a la suspensión del reparto y tampoco estarían efectuando el trámite debido a la redistribución de las acciones de tutela, esta Sala considera oportuno aplicar una medida respecto a los empleados adscritos a los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

Al respecto el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 7 del Acuerdo No PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales para los traslados transitorios de empleados, disponiendo lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. *Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.*

En virtud de dicha delegación se encuentra que ambos despachos cuentan con la siguiente planta:

- JUEZ
- OFICIAL MAYOR
- SECRETARIO

Que esta Sala considera oportuno, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, y en consecuencia se dispondrá la rotación



transitoria del Oficial Mayor y Secretario de los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla con destino al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), hasta que se defina la situación jurídica de los respectivos nominadores o en su defecto se les nombre un reemplazo. La medida entrara en vigencia a partir del 28 de diciembre 2020.

El Doctor CAMILO PARDO TORRES, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), y el Juez Coordinador que se le designe en su reemplazo, mantendrá informada a esta Corporación respecto a la adopción de la medida y cualquier eventualidad que pueda afectar la correcta prestación del servicio.

Los empleados sujetos del traslado transitorio ejercerán las labores que le sean encomendadas, siguiendo los parámetros establecidos en el Acuerdo CSJATA20-129 del 1 de octubre de 2020 *“Por medio del cual se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia en el Distrito Judicial de Barranquilla a partir del 01 de octubre de 2020”*, y en todo caso, en adelante se aplicaran las directrices del Consejo Superior de la judicatura para atender la emergencia sanitaria.

6.- Disposiciones comunes

El Doctor CAMILO PARDO TORRES, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), y el Juez Coordinador que se le designe en su reemplazo deberá mantener informada a esta Sala sobre la implementación de la presente medida, rendirá un informe a esta Corporación respecto al cumplimiento de la orden impartida e informará cualquier inconveniente o novedad respecto a las disposiciones aquí señaladas.

La Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

Para garantizar el derecho a la defensa la Secretaria de cada uno de los Despachos que reciban las acciones de tutela redistribuidas adelantaran la notificación por los medios legales correspondientes y más expedito, informando a las partes y a sus apoderados el conocimiento de las acciones de tutela, como consecuencia de la redistribución. Adicional a ello, deberá registrarse las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema TYBA. Con la finalidad que se vea reflejado en el módulo de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web www.ramajudicial.gov.co

Este Consejo Seccional informará al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: No autorizar cierre ni suspensión de los términos judiciales requerido por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías



de Barranquilla, puesto que no se adecuan a los supuestos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender temporalmente el reparto de las audiencias de control de garantías y acciones constitucionales a los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, hasta tanto se defina la situación jurídica de los titulares de dicha sede judicial, o en su defecto, se nombre reemplazo a los funcionarios judiciales

PARÁGRAFO PRIMERO: La medida exoneración temporal del reparto no da lugar a compensación o deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Redistribuir las acciones de tutela en estado de fallo que le fueron asignadas a los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, de la siguiente manera:

CODIGO PROCESO	ADMISION	EMANDANTE/ACCIONANTE	DEMANDADO/INDICIADO/C AUSANTE	JUZGADO DE ORIGEN	DESPACHO ASIGNADO	
1	08001408800120200013500	30/11/2020	MARIELA FUNEZ VIDAL	AXA COLPATRIA SEGUROS COLPATRIA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 02 PENAL CON FCG
2	08001408800120200013600	1/12/2020	ANGEL MERCADO CABARCAS	ELECTRICARIBES A/ FIDUCIARIA PREVISORA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 02 PENAL CON FCG
3	08001408800120200013700	02-12-20	EMILSE DEL SOCORRO GARCIA	ALCALDA MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 03 PENAL CON FCG
4	08001408800120200013800	3/12/2020	GERMAN BARRIGA GARAVITO	SOCIEDAD HOLDING MINERO SAS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 03 PENAL CON FCG
5	08001408800120200013900	4/12/2020	MILENA ESTHER BRITO	SECRETARIA DE TRANSITO DEL ATLANTICO Y OTROS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 06 PENAL CON FCG
6	08001408800120200014000	7/12/2020	ALBERTO LUIS BARRANTE	SALUD TOTAL EPS S	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 06 PENAL CON FCG
7	08001408800120200014100	7/12/2020	RICARDO MEJIA VILLAREAL	SURA EPS.	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 07 PENAL CON FCG
8	08001408800120200014200	9/12/2020	CELIA CASTELLON	SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA DE BARRANQUILLA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 09 PENAL CON FCG
9	08001408800120200014300	1/12/2020	ANGEL GUSTAVO TEHERAN	COLOMBIA MOVIL TIGO Y OTROS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 09 PENAL CON FCG
10	08001408800120200014400	15/12/2020	JOHANA JULIO BERDUGO	C Y F INTERNACIONALSAS	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 10 PENAL CON FCG
11	08001408800120200014500	14/12/2020	CAMPO ELIAS BARON MARTINEZ	CLINICA LA ASUNCION Y ARL SURA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 10 PENAL CON FCG
12	08001408800120200014600	15/12/2020	JULIETH POLO ARIZA	SIMONIZ SA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 12 PENAL CON FCG
13	2020-00126	09/12/2020	EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ MOLANO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL- ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SIMIT	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 12 PENAL CON FCG
14	2020-00127	09/12/2020	ANTONIO RICARDO RICARDO	BAYPORT COLOMBIA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 14 PENAL CON FCG
15	2020-00128	09/12/2020	JOHN ANDERSON OLIVEROS POSADA	SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 14 PENAL CON FCG
16	2020-00129	09/12/2020	OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL- ALCALDIA DE BARRANQUILLA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 15 PENAL CON FCG
17	2020-00130	09/12/2020	ESTEFANY PAOLA FANDIÑO CABAÑA	CONSTRUCTORA CASTRO PANESSO	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 15 PENAL CON FCG
18	2020-00131	09/12/2020	DAVID ANDRÉS VÉLEZ	SERFINANZA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 16 PENAL CON FCG
19	2020-00132	09/12/2020	ENELVIS AMPARO CARABALLO TAMARA	BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 16 PENAL CON FCG
20	2020-00133	11/12/2020	CARLOS ZULETA BETANCOURT	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL- ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SIMIT	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 17 PENAL CON FCG



21	2020-00134	11/12/2020	MANUEL ANTONIO RICAURTE GONZALEZ	INSPECCIÓN ÚNICA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUBARA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 17 PENAL CON FCG
22	2020-00135	11/12/2020	MICHAEL JAVIER WILLIASON PARRA	SERFINANZA	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 18 PENAL CON FCG
23	2020-00136	11/12/2020	ALEX RAFAEL RODELO	CREDITIVOS – EXPERIAN	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 18 PENAL CON FCG
24	2020-00137	11/12/2020	EDGAR PLATA ACEVEDO	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 19 PENAL CON FCG
25	2020-00138	11/12/2020	JUAN CARLOS CORREA BARROS	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE RENTAS	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FCG	JUZGADO 19 PENAL CON FCG

PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar el derecho a la defensa la Secretaria de cada uno de los Despachos que reciban las acciones de tutela redistribuidas adelantaran la notificación por los medios legales correspondientes y más expedito, informando a las partes y a sus apoderados el conocimiento de las acciones de tutela, como consecuencia de la redistribución. Adicional a ello, deberá registrarse las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema TYBA. Con la finalidad que se vea reflejado en el módulo de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web www.ramajudicial.gov.co

ARTICULO CUARTO: Mantener la programación de turnos de control de garantías fijados mediante el Acuerdo CSJATA20-150 del 9 de diciembre de 2020, por medio del cual se estableció el los turnos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, correspondiente a los días hábiles, fines de semana y festivos durante la vacancia judicial 2020-2021, comprendidos entre el 20 de diciembre de 2020 y el hasta el 10 de enero de 2021; y el Acuerdo CSJATA20-161 del 23 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se establecen los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de enero hasta 30 de junio de 2.021 y se dictan otras disposiciones.”

ARTICULO QUINTO: Trasladar transitoriamente al Oficial Mayor y Secretario de los Juzgados Primero y Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla con destino al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), hasta que se defina la situación jurídica de los respectivos nominadores o en su defecto se les nombre un reemplazo. La medida entrara en vigencia a partir del 28 de diciembre 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: El Doctor CAMILO PARDO TORRES, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), y el Juez Coordinador que se le designe en su reemplazo, mantendrá informada a esta Corporación respecto a la adopción de la medida y cualquier eventualidad que pueda afectar la correcta prestación del servicio

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los empleados sujetos del traslado transitorio ejercerán las labores que le sean encomendadas, siguiendo los parámetros establecidos en el Acuerdo CSJATA20-129 del 1 de octubre de 2020 “Por medio del cual se establecen las reglas para



la prestación del servicio de justicia en el Distrito Judicial de Barranquilla a partir del 01 de octubre de 2020”, y en todo caso, en adelante se aplicaran las directrices del Consejo Superior de la judicatura para atender la emergencia sanitaria.

ARTICULO SEXTO: La Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar el contenido del presente acuerdo a los Juzgados Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, al Director Seccional de Administración Judicial del Atlántico, y a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, a la Presidencia de la Sala Penal, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM